RESOLUCION Nº:..083.../2.020.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.020, ID Nº 379.815 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO-VISUAL PARA LA SALA TELEMATICA"

SALTO DEL GUAIRA, 09 de Julio del 2.020.-

VISTO: El dictamen de fecha 03 de julio del corriente, presentado por el Comité Evaluación del Concurso de Ofertas, en el marco del llamado de referencia, y;---

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las empresas a saber: **LOGICALIS PARAGUAY S.A., PARASOFT S.R.L. y FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, relacionadas al Concurso de Oferta N° 01/2.020, ID. Nº 379.815 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOVISUAL PARA LA SALA TELEMÁTICA"** de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, habiendo cumplido los oferentes con los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen la materia relativas a Contrataciones Públicas.----------

QUE, según reporte de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información SENATICS las empresas que presentaron sus ofertas o sus representantes no se encuentran afectados en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2.015, así mismo, los oferentes no se encuentran dentro de las prohibiciones de la Ley 1.626/00 de la Función Pública, por lo que respecta a la capacidad Legal se observa el cumplimiento de los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003 para el presente llamado a Concurso de Ofertas **Nº 01/2.020 ID 379.815**.----------

QUE, el Comité de Evaluación del Concurso de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Administración Nº 048, de fecha 12 de ABRIL de 2.020, por medio de su dictamen ha elevado a este Consejo el parecer conclusivo en relacion a la evaluación de las ofertas presentada por los interesados.----------

QUE, en el dictamen de referencia, en específico en su punto Nº 4, se determinó que la oferta de la empresa PARASOFT S.R.L. no cumplió con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en específico en lo que respecta a:

- Estándares de video: H. 264 y H. 239//BFCP
- Soporte Cifrado H. 235 (AES)
- Las llamadas deben estar totalmente cifradas con AES y TLS

Al respecto cabra decir que el producto ofrecido debe necesariamente cumplir y responder a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto que estos parámetros técnicos resultan vinculantes, y fundamentales a los efectos de adquirir la logística con la tecnología especifica requerida por la institución, y al advertirse la inconsistencia de esta oferta sobre el particular no resta otra, sino determinar que la empresa mencionada queda descalificada tal como lo recomienda el Comité de Evaluación. Si bien se examina que el precio de los bienes ofertados por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, fue la más baja comparado con el precio referencial de la institución, al no cumplir la oferta con las especificaciones exigidas en

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

la SECCIÓN VI. SUMINISTROS REQUERIDOS, Punto 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Ofertas, este parámetro no resulta factor de consideración.----------

QUE, asimismo al informe técnico elaborado por la unidad competente de la institución, previo análisis de las presentaciones recomienda adjudicar a la oferente, **LOGICALIS PARAGUAY**, y a la oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** el llamado por cumplir dichas ofertas con las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Ofertas, parecer este que corresponde sea acompañado favorablemente por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, consecuentemente corresponde adjudicar el Llamado por Concurso de Ofertas **Nº 01/2.020, ID Nº 379.815 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL PARA LA SALA TELEMÁTICA",** en la forma y condiciones recomendadas.----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3264/2.020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6.469/2.020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **ADJUDICAR**, el Llamado por Concurso de Ofertas **Nº 01/2.020, ID Nº 379.815 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL PARA LA SALA TELEMÁTICA"**, ítem 1, a la Empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** por un monto total de Gs. 111.525.000 (ciento once millones quinientos veinticinco mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Equipo de video conferencia, marca Cisco Systems. Procedencia EE.UU. Especificaciones según PBC.	Unidad	1	111.525.000
	T O T A L			**111.525.000**

ART. 2º **ADJUDICAR**, el Llamado por Concurso de Ofertas **Nº 01/2.020, ID Nº 379.815 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUAL PARA LA SALA TELEMÁTICA"**, ítem 2, 3, 4, a la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** por un monto total de Gs. 20.600.000 (veinte millones seiscientos mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario
2	Proyector de video, marca Epson. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	Unidad	02	12.000.000
3	Micrófono solapero, marca Madison. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	Unidad	04	4.000.000

VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo R. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Ítem	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario
4	Pizarra acrílica con pedestal, marca Franci. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	Unidad	04	4.600.000
TOTAL				**20.600.000**

ART. 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración